

ACUSE

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

México, D.F. a 26 de septiembre de 2018

PAOT-05-300/400-1675-2018

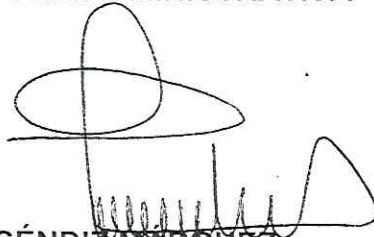
C.P. EMILIO VÁZQUEZ ALFARO
Director General de Contabilidad y Cuenta Pública
Presente

Me refiero a su oficio número SFCDMX/SE/DGCyCP/4188/2018 fechado el 20 de septiembre del presente, a través del cual solicita el informe sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto a los recursos federales que sean transferidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, mediante el **Sistema de Formato Único (SFU)**.

Sobre el particular me permito informar a usted que esta Procuraduría no cuenta con recursos federales para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA



LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ



C.c.c.e.p. Miguel Ángel Cancino.- Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial
C.P. Hedilberto Chávez Gerónimo.- Subsecretario de Egresos

SFCDMX/SE/DGCyCP/4188/2018

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018

LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P R E S E N T E

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mismos que habrán de publicar en sus órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general, a través de sus páginas de Internet a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la presentación de éstos ante el Congreso de la Unión.

En ese contexto, para contar con criterios para reportar los informes antes citados, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013, los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General* 33.

En apego a lo anterior, con fundamento en el artículo 69 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el numeral décimo noveno, fracción II, de los citados Lineamientos, le recuerdo que, en caso de que **la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial**, cuente en su presupuesto con recursos de origen federal al **tercer trimestre del 2018**, deberá atender los siguientes aspectos:

- ✓ Acatar en todo momento lo dispuesto en las Leyes referidas.
- ✓ Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los Lineamientos arriba mencionados; los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:
<http://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LineamientosInformacionRecFed.pdf>
- ✓ Enviar a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT), que se encuentra disponible en <https://www.mst.hacienda.gob.mx/shcp-home>, el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales correspondiente al período **Enero-Septiembre 2018**, a más tardar el **12 de octubre del presente año**.
- ✓ Incluir en dicho informe, entre otros aspectos, la siguiente información:
 - El reporte del Ejercicio del Gasto de cada una de las fuentes de financiamiento de gasto federalizado consideradas en el presupuesto de esa Unidad Responsable del Gasto a septiembre de 2018.



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública

Doctor Río de la Loza Núm. 148, piso 7

Col. Doctores, Cuauhtémoc C.P. 06720

T. 5134 2500 Ext. 5362 y 5363

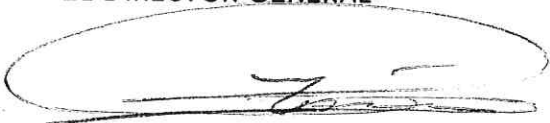
SFCDMX/SE/DGCyCP/4188/2018

- El detalle pormenorizado sobre el avance físico de las obras o acciones respectivas (Destino del Gasto) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y erogados.
 - El reporte de indicadores y sus avances al periodo que se informa, de los recursos federales de su competencia y que estén disponibles en el RFT.
 - Información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos federales de manera diferenciada entre mujeres y hombres.
- ✓ Responsabilizarse de la información de su competencia, incluyendo su veracidad y calidad.
 - ✓ En el caso de los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado en los términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, éstas se seguirán reportando en el Sistema de Formato Único (SFU) en <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>.
 - ✓ Monitorear y, en su caso, atender en el ámbito de su competencia, las posibles observaciones a la información que realicen las coordinadoras federales de los fondos, conforme a los plazos establecidos en el numeral Vigésimo Quinto de los referidos Lineamientos, o bien conforme a las fechas informadas por la UED.
 - ✓ Publicar, de acuerdo al ámbito de su competencia, la información en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y ponerla a disposición del público en general, a través de su sitio oficial de Internet dentro de los 5 días hábiles posteriores al **30 de octubre de 2018**.

Cabe precisar, que conforme al artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, **ese Organismo** es responsable del manejo y aplicación de los recursos, así como del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto y de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados, por lo que agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que los reportes en comento se realicen con la oportunidad y calidad que las distintas normas requieren y se verifique en todo momento la congruencia de las cifras que se informen en cada uno de los momentos contables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

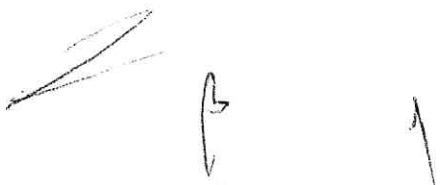
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL



C.P. EMILIO VÁZQUEZ ALFARO

C. C. C. E. P. C.P. HEDILBERTO CHÁVEZ GERÓNIMO.-SUBSECRETARIO DE EGRESOS.

JCIR/BDS/VASG



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública

Doctor Río de la Loza Núm. 148, piso 7
Col. Doctores, Cuauhtémoc C.P. 06720
T. 5134 2500 Ext. 5362 y 5363

SFCDMX/SE/DGCyCP/4188/2018

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018

LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P R E S E N T E

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mismos que habrán de publicar en sus órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general, a través de sus páginas de Internet a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la presentación de éstos ante el Congreso de la Unión.

En ese contexto, para contar con criterios para reportar los informes antes citados, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013, los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General* 33.

En apego a lo anterior, con fundamento en el artículo 69 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el numeral décimo noveno, fracción II, de los citados Lineamientos, le recuerdo que, en caso de que **la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial**, cuente en su presupuesto con recursos de origen federal al **tercer trimestre del 2018**, deberá atender los siguientes aspectos:

- ✓ Acatar en todo momento lo dispuesto en las Leyes referidas.
- ✓ Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los Lineamientos arriba mencionados; los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<http://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LineamientosInformacionRecFed.pdf>

- ✓ Enviar a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT), que se encuentra disponible en <https://www.mst.hacienda.gob.mx/shcp-home>, el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales correspondiente al período **Enero-Septiembre 2018**, a más tardar el **12 de octubre del presente año**.
- ✓ Incluir en dicho informe, entre otros aspectos, la siguiente información:
 - El reporte del Ejercicio del Gasto de cada una de las fuentes de financiamiento de gasto federalizado consideradas en el presupuesto de esa Unidad Responsable del Gasto a septiembre de 2018.



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública

Doctor Río de la Loza Núm. 148, piso 7

Col. Doctores, Cuauhtémoc C.P. 06720

T. 5134 2500 Ext. 5362 y 5363

SFCDMX/SE/DGCyCP/4188/2018

- El detalle pormenorizado sobre el avance físico de las obras o acciones respectivas (Destino del Gasto) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y erogados.
 - El reporte de indicadores y sus avances al periodo que se informa, de los recursos federales de su competencia y que estén disponibles en el RFT.
 - Información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos federales de manera diferenciada entre mujeres y hombres.
- ✓ Responsabilizarse de la información de su competencia, incluyendo su veracidad y calidad.
 - ✓ En el caso de los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado en los términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, éstas se seguirán reportando en el Sistema de Formato Único (SFU) en <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>.
 - ✓ Monitorear y, en su caso, atender en el ámbito de su competencia, las posibles observaciones a la información que realicen las coordinadoras federales de los fondos, conforme a los plazos establecidos en el numeral Vigésimo Quinto de los referidos Lineamientos, o bien conforme a las fechas informadas por la UED.
 - ✓ Publicar, de acuerdo al ámbito de su competencia, la información en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y ponerla a disposición del público en general, a través de su sitio oficial de Internet dentro de los 5 días hábiles posteriores al **30 de octubre de 2018**.

Cabe precisar, que conforme al artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, **ese Organismo** es responsable del manejo y aplicación de los recursos, así como del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto y de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados, por lo que agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que los reportes en comento se realicen con la oportunidad y calidad que las distintas normas requieren y se verifique en todo momento la congruencia de las cifras que se informen en cada uno de los momentos contables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. EMILIO VÁZQUEZ ALFARO

C. C. C. E. P. C.P. HEDILBERTO CHÁVEZ GERÓNIMO.-SUBSECRETARIO DE EGRESOS.

JCIR/BDS/VASG



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública

Doctor Río de la Loza Núm. 148, piso 7

Col. Doctores, Cuauhtémoc C.P. 06720

T. 5134 2500 Ext. 5362 y 5363